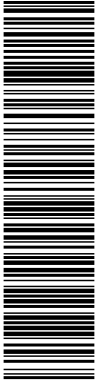


DOCUMENTO HUPAC 009 DECRETOS: DECRETO . AVOCAR Y APROBAR CONVENIO FEAFES-AFAENES	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3R7LS-Y3ZUA-WDDXH Fecha de emisión: 30 de diciembre de 2019 a las 11:16:07 Página 1 de 2	FIRMAS 1.- Alcalde de Excmo. Ayuntamiento de Huelva, Firmado 27/12/2019 14:22	ESTADO FIRMADO 27/12/2019 14:22



El documento electrónico ha sido aprobado por Alcalde (Gabriel Cruz Santana) de Excmo. Ayuntamiento de Huelva a las 14:22:40 del día 27 de diciembre de 2019 con certificado de AC Administración Pública. CRUZ SANTANA GABRIEL - DNI 29769832N. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Ref.: PCD

DECRETO

Dada cuenta de Propuesta de la Concejal Delegada de Políticas Sociales e Igualdad, relativa a la aprobación de Convenio de Colaboración con la Asociación FEAFES-HUELVA (Asociación de Familiares y Personas con Enfermedad Mental de Huelva y Provincia), debiendo aportar el Excmo. Ayuntamiento de Huelva la cantidad de 3.000 €.

Visto el informe del Secretario General, Sr. Albea Carlini, de fecha 14 de noviembre de 2019, en el que se concluye:

"Sin perjuicio de lo que pueda informar la Intervención de Fondos sobre la subvención que instrumenta el Convenio de Colaboración a suscribir con la Asociación FEAFES-HUELVA, el informe de la Secretaría General es desfavorable a la suscripción del mismo, por no constar su inscripción en el Registro de Entidades Ciudadanas sin ánimo de lucro y no existir el preceptivo Plan Estratégico de subvenciones a que se refiere el art. 8 de la Ley General de Subvenciones que el Ayuntamiento está obligado a aprobar".

Visto el informe del Jefe de Servicio de los Servicios Sociales, Sr. Ramírez Fernández, de fecha 12 de diciembre de 2019, del siguiente tenor literal:

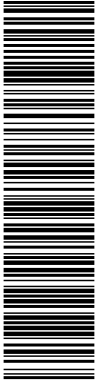
"En relación a expediente para el convenio a firmar con ASOCIACIÓN FEAFES , y habida cuenta de informe de fiscalización de la Intervención municipal, de fecha 02-12-19, en el que se indican reparos por no estar ajustado a un Plan Estratégico, no estar inscrita en el registro de Asociaciones , no figurar en el convenio la compatibilidad o no de la subvención, así como que el importe de la actividad es inferior al importe del convenio, vista la documentación aportada por la Asociación , quedan subsanados todos los reparos a excepción del reparo de estar ajustado a un Plan Estratégico de Subvenciones, extremo este imposible de subsanar al no existir tal Plan , por lo que , al objeto de continuar con la tramitación del expediente, se estima que se podría proceder conforme a lo establecido en el artículo 216.1 del Real Decreto Ley 2/2004, de 5 de marzo , por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se plantea esta discrepancia para que el Alcalde-Presidentencia levante este reparo, si lo estima oportuno, y continuar la tramitación del expediente .

Visto también el informe de la Economista Municipal, Sra. de la Corte Dabrio, de fecha 26 de diciembre de 2019, en el que, entre otras cosas, se hace constar:

"...

Que a la vista de las Propuestas de la Sra. Concejal de Políticas Sociales e Igualdad, los informes emitidos por el Jefe de Servicio de Servicios Sociales y la documentación que han aportados las Asociaciones se subsanan los

DOCUMENTO HUPAC 009 DECRETOS: DECRETO . AVOCAR Y APROBAR CONVENIO FEAFES-AFAENES	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3R7LS-Y3ZUA-WDDXH Fecha de emisión: 30 de diciembre de 2019 a las 11:16:07 Página 2 de 2	FIRMAS 1.- Alcalde de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 27/12/2019 14:22	ESTADO FIRMADO 27/12/2019 14:22



El documento electrónico ha sido aprobado por Alcalde (Gabriel Cruz Santana) de Excmo. Ayuntamiento de Huelva a las 14:22:40 del día 27 de diciembre de 2019 con certificado de AC Administración Pública. CRUZ SANTANA, GABRIEL - DNI 29769832N. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Ref.: PCD

reparos de los informes emitidos con anterioridad a excepción del Plan Estratégico de Subvenciones”.

De conformidad con Propuesta de la Concejal Delegada de Políticas Sociales e Igualdad, de fecha 12 de diciembre de 2019.

Considerando las atribuciones que me otorga el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y el artículo 46.1 del Reglamento Orgánico Municipal, y dado que se trata de un asunto de urgencia, dada la necesidad de la aprobación del convenio de colaboración y que no puede esperar a la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local.

DISPONGO:

1º.- Avocar para este caso concreto la competencia para aprobar convenios de colaboración, delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de 26 de junio de 2019, de conformidad con el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

2º.- Aprobar el Convenio de Colaboración con la Asociación FEAFES-HUELVA (Asociación de Familiares y Personas con Enfermedad Mental de Huelva y Provincia), cuya copia queda debidamente diligenciada por la Secretaría General, debiendo aportar este Ayuntamiento la cantidad de 3.000 €.

3º.- Dar cuenta a la Junta de Gobierno Local en la próxima sesión que celebre, para su debido conocimiento.

Dado en Huelva por el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente don Gabriel Cruz Santana.
(Documento firmado y fechado electrónicamente al margen).